



Interlocutorio	147
Radicado	05266-31-03-003-2022-00018-00
Proceso	Verbal – Resolución de contrato
Demandante	Alfredo Villegas Restrepo
Demandado	UAV Company S.A.S.
Asunto	Inadmite demanda por segunda vez

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 82 y siguientes del mismo estatuto, se realiza estudio de la presente demanda, y procede a indicar los requisitos para la admisión de la misma demanda para que en el término perentorio de cinco (5) días se subsanen, so pena de rechazo:

1. Adecuar las pretensiones de la demanda, bien sea suprimiendo la pretensión tercera o cuarta, ya que el reconocimiento de intereses moratorios y la indexación son incompatibles.
2. Realizar correctamente el juramento estimatorio respecto de cada una de las indemnizaciones que pretende por concepto de perjuicios materiales –artículo 206 C.G.P.-

Lo anterior puesto que, pese a que se le requirió para excluir o el reconocimiento de perjuicios o la cláusula penal, aun alude a cláusula penal inclusive en la parte del juramento estimatorio -solo se suprimió de las pretensiones-. Por lo demás, el monto de los perjuicios que pretende y el juramento estimatorio no se compadecen entre sí- unos 82'000.000..., el otro 40'000.000 -incluyendo 10 de cláusula penal-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2022-00018

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e223bbf473bb964ead0ecf3bec461157bf918d2853cc73632974b2b3497bd94**

Documento generado en 11/02/2022 02:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>